



JUNTA DE RELACIONES LABORALES *de la Autoridad del Canal de Panamá*

EDICTO ADMINISTRATIVO No.3/2021

La Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá rige la contratación o adquisición de las obras, bienes y servicios por lo establecido en los Acuerdos No.7 y 8, ambos de 2 de mayo de 2000, que reglamentan las contrataciones y establecen los procedimientos para la contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, así como por los Acuerdos No.9 de 29 de mayo de 2000 y No.66 de 16 de septiembre de 2019 que modifican el Reglamento de Contrataciones de la JRL-ACP.

La suscrita Oficial Administrativa de la Junta de Relaciones Laborales, en cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de la Sección Tercera del capítulo VIII, del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales, tal como fuese adicionado, mediante Acuerdo 9 de 29 de mayo de 2000, hace constar, que, en el caso del acto de selección de contratistas para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa JRL-CM-LNPB/001-2021, se ha dictado una resolución del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPRAS No.8/2021

“Por la cual se adjudica un acto de selección de contratista”

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el acto de selección de Contratista para el Servicio de Auditoría Externa (JRL-CM-LNPB/001-2021), año fiscal 2021 y 2022, a la firma Nexia Auditores, S.A. por la suma de B/4,900.00 para el año fiscal 2021 y B/4,900.00 para el año fiscal 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la confección de la orden de compra para formalizar la relación contractual del servicio.

Fundamento Legal: Artículo 28 del Acuerdo No.7 de 2 de mayo de 2000, por el cual se aprobó el Reglamento de Contrataciones de la JRL-ACP.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


(fdo.) Manuel Cupas Fernández
“Presidente”

(fdo.) Magdalena Carrera Ledezma
“Secretaria Judicial”

Por lo tanto, se advierte a los interesados que pueden recurrir, mediante reclamo o protesta, esta adjudicación dentro del término de fijación de este edicto de comunicación y hasta el término de cinco (5) días hábiles luego de desfijado este edicto de comunicación, en la forma y condiciones que establece la Sección Segunda del capítulo IX del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se FIJA el presente EDICTO en un lugar visible en el tablero de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, con oficinas en el Edificio Plaza Edison, Piso 6, Ciudad de Panamá, a las 2:30 p.m. del veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), el cual permanecerá fijado durante cinco (5) días hábiles.

Para constancia de ello, firma:


Greta Ho
Oficial Administrativa

Vencido el término del edicto anterior a las _____ de la _____ del día de hoy ____ de _____ de _____, lo desfijo y agrego a su antecedente.

Greta Ho
Oficial Administrativa